



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1266

TEMUCO,

07 MAR 2014

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.068 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.-El Decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.

4.-El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que autoriza la venta y exposición de sus productos al público, a Doña Gloria Estay Jiménez.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar a los locatarios de la Feria Itinerante que hacen uso de bienes nacionales y de uso público en diferentes sectores de la Comuna de Temuco.

2.-Las infracciones cursadas a Doña Gloria Estay Jiménez, mediante notificaciones N° 0674 – 02350 – 02351 -02354 – 02355 – 02361.

3.-Que debido a que no se respetaron las advertencias se procede a tomar medidas al respecto, documentos que se anexan para respaldo de la decisión tomada.

DECRETO

1.-Revóquese permiso municipal a la persona señalada a continuación:

| N° ROL | RUT | NOMBRE | DIRECCION | CIUDAD | RUBRO |
|----------|-----|-------------------------------|-----------|--------|-------------------|
| 355-1677 | | Gloria Angélica Estay Jiménez | | Temuco | Frutas y verduras |

2.-El Departamento de Rentas Municipales perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a eliminar a la contribuyente antes señalada con el objeto de descargar a partir del mes de Marzo de 2014, del rol de cargos de los permisos municipales de la Feria Itinerante.

3.-A los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

705110

la ley N° 19.880.

4.-Notifíquese a la interesante conforme a las normas de

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/cem.-
DISTRIBUCIÓN

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería
- Rentas Municipales
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE(S)

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA

